

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

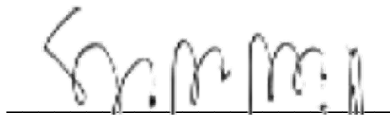
Id Solicitud:	144794
Número de orden de compra a modificar:	38026

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	Controles Empresariales S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Microsoft II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-05-27 07:50:29

Detalle o justificación

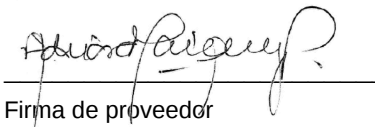
El 16 de mayo del 2019, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 38026, suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y Controles Empresariales, cuyo objeto era "Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para los productos Microsoft con los que cuenta la ANM-Categoría I.", esta orden de compra terminó el 16 de diciembre del 2019. Teniendo en cuenta que el Supervisor certifica que se cumplió con el objeto y las obligaciones emanadas, se procede a su liquidación y se deja constancia que la orden de compra se ejecutó por el valor de \$23.897.716,13



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Aura Isabel Gonzalez Tiga**

Documento: 52.896.133



Firma de proveedor

Nombre: **Adriana Márquez Pardo**

Documento: 51.967.655

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANM No. 209 DE 2019, ORDEN DE COMPRA No. 38026 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CONTROLES EMPRESARIALES.

OBJETO	“Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para los productos Microsoft con los que cuenta la ANM-Categoría I.”
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S NIT. 800058607-2
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$23.897.716,13)
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-2017, el Proveedor deberá presentar la respectiva factura, por lo bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, los cuales se cancelarán en un único pago, siempre que medie la correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor de la Orden de Compra. El proveedor deberá presentar la respectiva factura acompañada de la constancia de encontrarse al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor de la orden de compra, y demás documentos requeridos para el pago, en la sede principal de la Agencia, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida calle 26 No. 59-51 Torre 4. (...)
FECHA DE EMISION	16/05/2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	16/12/2019
SUPERVISOR	ELIECER CORREA CABALLERO

AURA ISABEL GONZALEZ TIGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.896.133, quien en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0717 del 31 de Agosto de

2016 y acta de posesión No. 0787 del 01 de septiembre de 2016 y en ejercicio de la delegación de que trata la resolución de Delegación No. 310 del 5 de mayo de 2016 quien, obra en nombre de La **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la **AGENCIA**, ADRIANA MARQUEZ PARDO identificado con la cedula No. 51.967.655, en calidad de representante legal de la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con NIT: 800058607-2, en adelante EL (LA) CONTRATISTA y ELIÉCER CORREA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.518, en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 209 de 2019, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 209 de 2019, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. *La orden de compra fue generada el día 16 de mayo de 2019 e inicio el 22 de mayo de 2019.*
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40619 de fecha del 25 de abril de 2019, por valor de \$81.314.389,16 y el Registro Presupuestal No. 98219 de fecha 17 de mayo de 2019, por valor de \$23.897.716,13.
3. El plazo de ejecución de la orden fue hasta el 16 de diciembre 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de y ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo, es decir, desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Contrato No. 209 de 2019	\$23.897.716,13	
VALOR EJECUTADO		\$23.897.716,13
SALDO A LIBERAR		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$23.897.716,13	\$23.897.716,13

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de precios CCE-578-2017.

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Constancia de supervisión Proveedores de fecha 21/05/2019.
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA de fecha 16/04/2020.

7. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la orden de compra No. 38026 de 2019 (número interno ANM-209-2020), suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

LA AGENCIA,

AURA ISABEL GONZALEZ TIGA

Vicepresidente Administrativa Y Financiera

EL (LA) CONTRATISTA,

ADRIANA MARQUEZ PARDO

C. C. No. 51.967.655

EL SUPERVISOR,

Gestor Oficina de Tecnología e Información

Proyectó: (Eliécer Correa Caballero)

Revisó: (Natalia Morales Lopez)

Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro- Coordinadora Grupo de Contratación.